El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 13/11/2026 19:28

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

R.D. N° 000084-2026-SERNANP/DUSRN.- Disponen el inicio de la aplicación de las tarifas por ingreso al Santuario Histórico de Machupicchu con fines turísticos **17**

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 000122-2026-P-CE-PJ.- Autorizan viaje de Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín para participar en evento a realizarse en Brasil **18**
Res. Adm. N° 000123-2026-P-CE-PJ.- Autorizan viaje de integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a España para recibir el Premio AMMI 2026 y participar en otras actividades **19**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Energía y Minas a la República Popular China y Japón, y encargan su Despacho al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 313-2026-PCM

Lima, 13 de noviembre de 2026

VISTO: El documento OF. RE (MIN) Nº 2-13/20 de fecha 11 de noviembre de 2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como una de las competencias exclusivas del Ministerio de Energía y Minas, diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la citada Ley establecen que, en el ejercicio de sus competencias compartidas, el Ministerio de Energía y Minas, promueve la inversión sostenible y las actividades del sector; así como ejecuta y evalúa el inventario de los recursos energéticos, renovables y no renovables, y mineros del país;

Que, mediante el documento OF. RE (MIN) Nº 2-13/20 de fecha 11 de noviembre de 2026, el Ministro de Relaciones Exteriores cursa invitación al señor GUILLERMO SHINNO HUAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, para integrar la comitiva oficial que acompañará a la señora Presidenta de la República, Keiko Sofía Fujimori Higuchi a la 33.ª Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), que se llevará a cabo en la ciudad de Shenzhen, República Popular China, del 17 al 19 de noviembre de 2026; y, a la visita oficial en la ciudad de Tokio, Japón, que se realizará el 20 de noviembre de 2026;

Que, en el citado documento se precisa que la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas se enmarca en la importancia del sector minero - energético en las relaciones del Perú con la República Popular China y el Japón, considerando además, que se suscribirán instrumentos de cooperación, entre ellos uno en materia de minerales críticos;

Que, la presencia del Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas en la comitiva oficial, permitirá brindar acompañamiento sectorial en asuntos relacionados con minería, energía, inversiones y cooperación internacional; así como contribuir con el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en materias vinculadas a la promoción de inversiones, el desarrollo sostenible de la minería y la cooperación tecnológica;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor GUILLERMO SHINNO HUAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón; para integrar la comitiva oficial que acompañará a la señora Presidenta de la República, Keiko Sofía Fujimori Higuchi, en las actividades antes referidas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con el Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure la misma, resulta necesario encargar el Despacho de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor GUILLERMO SHINNO HUAMANI, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Shenzhen, República Popular China; y, a la ciudad de Tokio, Japón, del 15 al 21 de noviembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes aéreos US$	Viáticos US$	Totales US$
GUILLERMO SHINNO HUAMANI	8,959.45	3,000.00	**11,959.45**

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Energía y Minas al señor MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

GUILLERMO SHINNO HUAMANÍ
Ministro de Energía y Minas

2574985-1

Autorizan viaje de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República a la República Popular China y Japón

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 375-2026-PCM

Lima, 12 de noviembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 32747 se autoriza a la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 15 al 21 de noviembre de 2026, con el objeto de viajar a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, a fin de participar en la 33.ª Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), ocasión en la que también sostendrá encuentros bilaterales con sus homólogos de las economías miembro de dicho Foro; y a la ciudad de Tokio, Japón, para efectuar una visita el 20 de noviembre de 2026 y sostener una reunión cumbre con la Primera Ministra Sanae Takaichi, precedida de una ceremonia de honor;

Que, la participación de la señora Presidenta de la República en las actividades señaladas permitirá consolidar la relación bilateral con la República Popular China y Japón, e impulsar mecanismos de cooperación internacional destinados a enfrentar desafíos comunes, tales como la economía y el comercio transnacional, en el marco de la política exterior peruana. Asimismo, constituye una oportunidad para profundizar el dialogo político al más alto nivel y reforzar la relación bilateral con ambos países;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 714-2026-RE del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificada con Resolución Ministerial Nº 716-2026-RE, se oficializa la delegación del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República en su viaje a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón;

Que, mediante el Informe Nº 000020-2026-DP/SAP la Secretaría de Actividades Protocolares del Despacho Presidencial detalla la composición de la Comitiva Oficial que acompañará a la señora Presidenta de la República;

Que, a través del Memorando Nº 001765-2026-DP/OGA la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial remite los Informes Nº 000362-2026-DP/OGA-OASG y Nº 000739-2026-DP/OGA-OCF, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, a través de los cuales se detalla el cálculo de los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos de los comisionados del Despacho Presidencial que acompañarán a la señora Presidenta de la República, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 8 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; además, se precisa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, por lo expuesto, y siendo de interés nacional la participación en las actividades antes señaladas, corresponde autorizar el viaje de la Delegación del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República durante su viaje a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que se deriven de la participación en la citada visita oficial serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajan en representación del Poder Ejecutivo irrogando gastos al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley Nº 27619 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará a la señora Presidenta de la República a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón, del 15 al 21 de noviembre de 2026, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Señora LIZBETH MACEDA MALDONADO, Asesora de Gabinete Presidencial del Despacho Presidencial.
- Comandante FAP VICTOR MANUEL LOSSIO VENTOCILLA, Edecán de la señora Presidenta de la República.
- Señora LUCIA CAROLINA PACHECO QUISPE, Comunicación Estratégica del Despacho Presidencial.
- Sub Oficial Técnico de Segunda PNP BRAULIO ENRIQUE LURITA GUERRERO, personal de seguridad de la señora Presidenta de la República.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

- LIZBETH MACEDA MALDONADO	
Pasaje aéreo	US$ 7,083.63
Viáticos x 6 días x $500.00	US$ 3,000.00
- VICTOR MANUEL LOSSIO VENTOCILLA	
Pasaje aéreo	US$ 7,083.63
Viáticos x 6 días x $500.00	US$ 3,000.00